

CONTENIDO


Acuerdos

Del Comité de Transparencia, número OR/CT/06/06/2024.09, así como el anexo 1 de la Tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados en su versión modificada

Anexo I

Martes 18 de junio

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA NOVENA ORDINARIA
FECHA: 06 de junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A


OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT-DTCINC.055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" del RTAIPDPDCDCU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI.	<p>El pasado 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria, aprobó el acuerdo CONAI/PSNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, mediante el cual se reformaron los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".</p> <p>Dicho acuerdo, establece una modificación integral a los Lineamientos Técnicos Generales, impactando a todo el documento y afectando de manera directa a las 174 obligaciones de transparencia comunes y específicas, previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Lo anterior, repercute en una nueva configuración en cuanto al registro, actualización y conservación de la información que, por oficio, deben difundir los Sujetos Obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Actualmente, la Cámara Diputados cuenta con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (RTAIPDPDCDCU), que fortalece el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en lo que respecta a la información que poseen y generan los órganos y unidades administrativas que integran el Recinto, y que en su ANEXO 1 "Tabla de aplicabilidad", en correspondencia a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI, se detalla a los sujetos responsables que participan en la generación de información requerida para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones de transparencia.</p> <p>En ese sentido, se hace necesario llevar a cabo la actualización de la tabla de aplicabilidad del RTAIPDPDCDCU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos anteriormente citados.</p> <p>Esto permitirá robustecer el marco normativo interno, en cuanto a la difusión y actualización de la información generada por la Cámara de Diputados, garantizando que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.</p> <p>Para una mejor comprensión a los cambios planteados se adjunta como anexo 1 el comparativo correspondiente</p> <p>Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 42 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 40, 49 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de Junio de 2024


ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
 OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
 RECURSO DE REVISIÓN: N/A
 OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT- DTCINC055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" de RTAPPDPCDCU, con la finalidad de homologar y ajustar su información con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI.	<p>24 fracción XI, 25, 55, 63, 62, 70 y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 10 y 13 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se solicita su intervención para llevar a cabo la modificación de diversas fracciones concernientes a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de este órgano legislativo, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 1 TABLA DE APLICABILIDAD</p> <p>I. Marco Normativo;</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica, el Reglamento de la Cámara de Diputados y en general cualquier ordenamiento que regule las funciones y atribuciones de la Cámara.</p> <p>Responsable: La Secretaría de Servicios Parlamentarios.</p> <p>Periodo de actualización: cada tres meses, o en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abroge cualquier norma aplicable al sujeto obligado.</p> <p>Los lineamientos, manuales administrativos, criterios, políticas y en general cualquier instrumento normativo que regule los procedimientos de los sujetos responsables de la Cámara.</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de actualización: Dentro de los diez días siguientes a que se publiquen las modificaciones.</p> <p>Los Lineamientos Técnicos Federales y Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y la Ley General de Archivos.</p> <p>Responsable: Unidad de Transparencia.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en</p>	<p>Artículo 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 14 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VII, 4, fracción V, 10, 45, 48 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 48 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Girarse las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>



ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
 OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
 RECURSO DE REVISIÓN: N/A
 OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT-DTCINC/055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" del RTA/PPDPCDCU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI.	<p>vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consultan su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.</p> <p>VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Tecnologías de Información.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>I El directorio de los Diputados.</p> <p>Responsable: Dirección de Apoyo Parlamentario.</p> <p>Periodo de actualización Cada tres meses.</p> <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de las diputadas y diputados;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de Actualización Trimestral.</p> <p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos cuando así éstos lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p> <p>I. Las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de la Cámara de Diputados.</p> <p>Responsable: La Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial de la Contraloría Interna.</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 85 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados se apega al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 46 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Generar las r.rrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
 OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
 RECURSO DE REVISIÓN: N/A
 OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT-DTC/INC/055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" de RTAIPDPDCDU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI.	<p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>II. En cuanto a las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Responsable: La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>XVI. La información curricular de los Servidores Públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses. En su caso, dentro de los 16 días hábiles de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p> <p>I. La información curricular de los Diputados.</p> <p>Responsable: Dirección de Apoyo Parlamentario.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses. En su caso, dentro de los 15 días hábiles de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p> <p>XVII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición infringida;</p> <p>Responsable: Dirección General de Quejas Denuncias e Inconformidades de la Contraloría Interna.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>XVIII. Los servicios que ofrece la Cámara, señalando los requisitos para acceder a ellos;</p> <p>I. Los servicios que ofrece la Cámara a través del Museo Legislativo y de la Biblioteca.</p> <p>Responsable: Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>II. Los servicios de asesoría que ofrece la</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 43 primer párrafo, 65 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 40, 49 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 46 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Queden las facultades necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de Junio de 2024


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV.UT- DTCINC/055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" del RTAIPDPDCDCU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI.	Cámara a través de la Unidad de Transparencia Responsable: Unidad de Transparencia. Período de actualización: Cada tres meses. XX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; Responsable: Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas. Período de actualización: Cada tres meses, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente. XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, Responsable: Coordinación de Comunicación Social. Período de actualización: Cada tres meses, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. XXIII. El resultado de la dictaminación de estados financieros; Responsable: Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas. Período de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año. XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; Responsable: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Centros de Estudio, Comunicación Social, Contraloría Interna, Canal del Congreso y Secretaría General en el ámbito de sus competencias y atribuciones y Unidad de Transparencia en lo correspondiente al convenio en materia	Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, fracción VII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	El Plano del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, se apega al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 46 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados SEGUNDO.- La presente modificación será vigente a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia que trace referencia

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09




**CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA ORDINARIA
FECHA: 06 de Junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT-DTC/INC/065/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" del RTAIPDPDCDCU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI	<p align="center">Periodo de actualización: Trimestral.</p> <p>XXVI. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación en materia de adquisiciones y obra pública, según sea el caso, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; Los nombres de los participantes o invitados; El nombre del ganador y las razones que lo justifican; La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; Las convocatorias e invitaciones emitidas; Los dictámenes y fallo de adjudicación; El contrato y, en su caso, sus anexos; En su caso, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; Los convenios modificatorios a las órdenes de servicio o pedidos que, en su caso, sean firmados, prestando el objeto y la fecha de celebración; En su caso, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, y El convenio de terminación; y El finiquito <p>b) De las adjudicaciones directas o selección entre tres cotizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La propuesta enviada por el participante; Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; La autorización del ejercicio de la opción; Las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; El nombre de la persona física o moral adjudicada; La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; El número, fecha, el monto de la orden de servicio o pedido y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción IV primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracción VIII, 4, fracción V, 10, 45, 48 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 48 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de Junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT-DTCINC/055/2024	1	DOCUMENTO	F. Se solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" de RTAIPDPDCDU, con la finalidad de homologar y ajustar su información con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI.	<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. En su caso, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>Responsable: Centros de Estudio y la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>XXXVI. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia,</p> <p>Responsable: Comité de Transparencia.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>En cuanto al calendario de sesiones a celebrar durante todo el año, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año</p> <p>XXXVII. DEROGADO</p> <p>XLI. El catálogo de disposición documental y guía de archivo documental;</p> <p>Responsable: Dirección General del Sistema Institucional de Archivos.</p> <p>Periodo de actualización: Trimestral y anual</p> <p>I. En cuanto al índice de expedientes clasificados como reservados.</p> <p>Responsable: Comité de Transparencia.</p> <p>Periodo de actualización: Semestral.</p> <p>XLIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas</p>	<p>Artículo 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción DC, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VII, 4 fracción V, 10, 48, 49 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 46 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Girarse las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09



**CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA

FECHA: 05 de junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A


OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT- DTCINC/055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" del RTAIPDPDCDU, con la finalidad de homologar y ajustar su información con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAL.	<p>con más frecuencia por el público;</p> <p>Responsable: Unidad de Transparencia en cuanto a las preguntas frecuentes y la demás información que se considere por parte de las áreas.</p> <p>Periodo de Actualización: Cada tres meses.</p> <p>XLIV. La Agenda Legislativa;</p> <p>Responsable: Dirección General de Cónica y Gaceta Parlamentaria.</p> <p>Periodo de actualización: Por cada periodo ordinario de sesiones. En los casos que el marco normativo de cada congreso lo estipule, la agenda legislativa se presentará por cada año legislativo o de manera trianual.</p> <p>XLVI. Orden del Día;</p> <p>Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo</p> <p>Periodo de actualización: Por cada sesión del pleno de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.</p> <p>XLVII. Las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;</p> <p>Responsable: Dirección General de Cónica y Gaceta Parlamentaria.</p> <p>Periodo de actualización: Quincenal. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones de conformidad con la normatividad de la Cámara.</p> <p>XLIX. La asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;</p> <p>Responsable: Dirección General de Apoyo Parlamentario, así como las Comisiones ordinarias, especiales, Comités y Mesa Directiva</p> <p>Periodo de actualización: Por cada sesión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.</p> <p>L. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;</p> <p>Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo</p>	<p>Artículo 13 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VII, 4, fracción V, 10, 45, 48 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Crea las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>

ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09



**CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA**
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de Junio de 2024


ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/UT- DTCINC/055/2024	1	DOCUMENTO	F. Solicita la actualización del Anexo 1 "Tabla de aplicabilidad" de RTA/PPDP/CDU, con la finalidad de homologar y ajustar su información, con respecto a las últimas modificaciones aprobadas a los Lineamientos Técnicos emitidos por el INAI	<p>Periodo de actualización: Por cada sesión ordinaria o extraordinaria del pleno, de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.</p> <p>LII. Las convocatorias, actas, acuerdos, lista de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;</p> <p>Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo en cuanto al Pleno y las Comisiones y Comités</p> <p>Periodo de actualización: Por cada sesión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.</p> <p>LIV. Las versiones públicas de la información entregada en las comparecencias ante el Pleno, de los funcionarios titulares de las dependencias o entidades de la administración pública federal o de organismos autónomos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Las versiones públicas de la información entregada en las comparecencias o audiencias públicas de funcionarios, titulares o invitados de dependencias o entidades de la administración pública federal o de organismos autónomos, que se llevan a cabo dentro o fuera de recinto legislativo.</p> <p>Responsable: Secretario Técnico de la comisión o comité respectivo.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>En esta fracción cuando menos se hará público lo siguiente:</p> <p>La información sobre los procesos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro deberá publicarse, independientemente de la etapa en el que se encuentre el proceso de selección y los resultados del mismo, en los términos de la convocatoria respectiva.</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 84 primer párrafo, 85 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VII, 4, fracción V, 10, 46, 48 fracción XXIV, Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 48 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados.</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hace referencia</p>



ACUERDO OR/CT/06/06/2024.09


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: DÉCIMA NOVENA
ORDINARIA
FECHA: 06 de junio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD


DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

INTEGRANTES

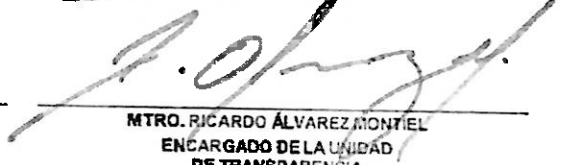

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS


LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS


MTRO. LUIS GENARO MASQUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS


LIC. JORGE TORRES CASTILLO
CONTRALOR INTERNO


MTRO. RICARDO ÁLVAREZ MONTIEL
ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

Revisó: L.c. Ana de Guadalupe Arrendáriz Valverde
Encargada de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia

ANEXO 1

TABLA DE APLICABILIDAD

I. Marco Normativo;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica, el Reglamento de la Cámara de Diputados y en general cualquier ordenamiento que regule las funciones y atribuciones de la Cámara.

Responsable: La Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Periodo de actualización: cada tres meses, o en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado.

Los lineamientos, manuales administrativos, criterios, políticas y en general cualquier instrumento normativo que regule los procedimientos de los sujetos responsables de la Cámara.

Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

Periodo de actualización: Dentro de los diez días siguientes a que se publiquen las modificaciones.

Los Lineamientos Técnicos Federales y Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y la Ley General de Archivos.

Responsable: Unidad de Transparencia.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, el nombre, cargo o nombramiento

asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

Responsable: Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Tecnologías de información.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

I. El directorio de los Diputados.

Responsable: Dirección de Apoyo Parlamentario.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de las diputadas y diputados;

Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

Periodo de Actualización: **Trimestral.**

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos cuando así éstos lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

I. Las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de la Cámara de Diputados.

Responsable: La Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial de la Contraloría Interna.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

II. En cuanto a las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación.

Responsable: La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

XVI. La información curricular de los Servidores Públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

Periodo de actualización: Cada tres meses. En su caso, dentro de los 15 días hábiles de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.

I. La información curricular de los Diputados.

Responsable: **Dirección de Apoyo Parlamentario.**

Periodo de actualización: Cada tres meses. En su caso, dentro de los 15 días hábiles de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.

XVII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición infringida;

Responsable: Dirección General de Quejas, Denuncias e Inconformidades de la Contraloría Interna.

Periodo de actualización: **Cada tres meses.**

XVIII. Los servicios que ofrece la Cámara, **señalando los requisitos para acceder a ellos;**

I. Los servicios que ofrece la Cámara a través del Museo Legislativo y de la Biblioteca.

Responsable: **Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.**

Periodo de actualización: **Cada tres meses.**

II. Los servicios de asesoría que ofrece la Cámara a través de la Unidad de Transparencia.

Responsable: **Unidad de Transparencia.**

Periodo de actualización: **Cada tres meses.**

XX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

Responsable: Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.

Periodo de actualización: Cada tres meses, **el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.**

XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

Responsable: Coordinación de Comunicación Social.

Periodo de actualización: Cada tres meses, **respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.**

XXIII. El resultado de la dictaminación de estados financieros;

Responsable: Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.

Periodo de actualización: **Anual, durante el primer trimestre del año.**

XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

Responsable: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Centros de Estudio, Comunicación Social, Contraloría Interna, Canal del Congreso y Secretaría General en el ámbito de sus competencias y atribuciones y Unidad de Transparencia en lo correspondiente al convenio en materia.

Periodo de actualización: **Trimestral.**

XXVI. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, **invitación restringida** y licitación en materia de adquisiciones y obra pública, según sea el caso, incluyendo la versión pública del expediente respectivo **y de los contratos celebrados**, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o **procedimientos de invitación restringida:**

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;**
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;**
8. En su caso, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

10. Origen de los recursos **especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**

11. Los convenios modificatorios a las órdenes de servicio o pedidos que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

12. En su caso, **los informes** de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, y

13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito

b) De las adjudicaciones directas o selección entre tres cotizaciones:

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. Las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto de la orden de servicio o pedido y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. En su caso, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación; y

11. El finiquito

Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;

Responsable: **Centros de Estudio y la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

Periodo de actualización: Cada tres meses.

XXXVI. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;

Responsable: Comité de Transparencia.

Periodo de actualización: **Cada tres meses.**

En cuanto al calendario de sesiones a celebrar **durante todo el año**, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se **actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.**

XXXVIII. DEROGADO

XLI. El catálogo de disposición documental y guía de archivo documental;

Responsable: **Dirección General del Sistema Institucional de Archivos.**

Periodo de actualización: **Trimestral y anual**

I. En cuanto al Índice de expedientes clasificados como reservados.

Responsable: **Comité de Transparencia.**

Periodo de actualización: **Semestral.**

XLIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;

Responsable: Unidad de Transparencia en cuanto a las preguntas frecuentes y la demás información que se considere por parte de las áreas.

Periodo de Actualización: Cada tres meses.

XLIV. La Agenda Legislativa;

Responsable: Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria.

Periodo de actualización: Por cada periodo ordinario de sesiones. En los casos que el marco normativo de cada congreso lo estipule, la agenda legislativa se presentará por cada año legislativo o de manera trianual.

XLVI. Orden del Día;

Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo.

Periodo de actualización: Por cada sesión del pleno de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.

XLVII. Las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;

Responsable: Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria.

Periodo de actualización: Quincenal. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones de conformidad con la normatividad de la Cámara.

XLIX.- La asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;

Responsable: Dirección General de Apoyo Parlamentario, así como las Comisiones ordinarias, especiales, Comités y Mesa Directiva.

Periodo de actualización: **Por cada sesión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.**

L. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;

Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo.

Periodo de actualización: **Por cada sesión ordinaria o extraordinaria del pleno, de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.**

LII. Las convocatorias, actas, acuerdos, lista de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo en cuanto al Pleno y las Comisiones y Comités.

Periodo de actualización: **Por cada sesión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo a la normatividad aplicable de la Cámara.**

LIV. Las versiones públicas de la información entregada en las comparecencias ante el Pleno, de los funcionarios titulares de las dependencias o entidades de la administración pública federal o de organismos autónomos;

Responsable: Dirección General de Proceso Legislativo.

Periodo de actualización: Cada tres meses.

Las versiones públicas de la información entregada en las comparecencias o audiencias públicas de funcionarios, titulares o invitados de dependencias o entidades de la administración pública federal o de organismos autónomos, que se lleven a cabo dentro o fuera del recinto legislativo.

Responsable: Secretario Técnico de la comisión o comité respectivo.

Periodo de actualización: **Cada tres meses.**

En esta fracción cuando menos se hará público lo siguiente:

La información sobre los procesos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro deberá publicarse, independientemente de la etapa en el que se encuentre el proceso de selección y los resultados del mismo, en los términos de la convocatoria respectiva.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>